Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. …"

GASTOS JUSTIFICABLES	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Nóminas investigadores y profesores ULPGC	Detalle horas por investigador y costes laborales individualizados del personal investigador y profesorado de la ULPGC que se imputa por dedicación como aportación al convenio y a sus objetivos
Laboratorios y equivalentes ULPGC	Detalle de costes por estructuras, medios, equipos técnicos y bienes necesarios que figura como aportación de la ULPGC para el desarrollo del convenio y sus objetivos
Fungible y mantenimiento	Facturas, así como justificantes de pagos realizados.
Subcontratación	Facturas, así como justificantes de pagos realizados, e indicar para la investigación o fin del proyecto.
Servicios Externos y otros gastos	Facturas, así como justificantes de pagos realizados y fotos o vídeo, jornadas, revistas u otros equivalentes de las acciones de difusión o divulgación.
Costes indirectos: Gastos de gestión y personal FCPCT	Facturas o nóminas por los servicios prestados, así como justificante de pago.

"

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SOLIDARIDAD, TURISMO Y CIUDAD DE MAR (Decreto 12215/2026, de 13 de abril), Pedro Quevedo Iturbe.

2.370.464

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO

3.235

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL «PROYECTO DE ACTUACIÓN EN EL MEDIO URBANO AD "EL MOLINO-LA ERMITA" (MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN)», TÉRMINO MUNICIPAL DE AGAETE (EXPEDIENTE NÚMERO 760/2024).

MARÍA DEL CARMEN ROSARIO GODOY, ALCALDESA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

HACE SABER: Que el Órgano Ambiental del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, en relación con el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del «Proyecto de Actuación en el Medio Urbano AD "El Molino-La Ermita" (Modificación del Plan General de Ordenación)», término municipal de Agaete (expediente número 760/2024), adoptó el siguiente acuerdo:

"I. Someter por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS a trámite de consulta el documento ambiental estratégico y modificación menor.

II. Poner a disposición el documento ambiental estratégico y modificación menor para que aquellas administraciones públicas afectadas y cuantos otros interesados en el expediente puedan consultarlo y pronunciarse sobre el mismo durante el trámite de consulta.

III. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el trámite de consulta por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS".

A fin de formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se sometió la documentación a trámite de consulta por un plazo de 45 días.

Habiéndose detectado que la documentación sometida a consulta se encontraba incompleta, al no haberse incluido entre los documentos puestos a disposición de los interesados los informes arqueológicos elaborados en marzo de 2007 y diciembre de 2016 en el entorno de la Ermita de Las Nieves, titulados, respectivamente, «Resultados provisionales de los sondeos arqueológicos en el entorno de La Ermita de las Nieves» e «Intervención arqueológica en los solares de la ermita de las Nieves (Agaete - Gran Canaria)».

En consecuencia, a fin de garantizar que las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas puedan examinar la totalidad de la documentación, se acuerda someter nuevamente a trámite de consulta el documento ambiental estratégico y la modificación menor por un nuevo plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El nuevo plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La documentación podrá consultarse por los siguientes medios:

a) Administraciones Públicas afectadas:

Almacén de intercambio de archivos.

b) Personas interesadas y afectadas:

Presencialmente, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Agaete, en la calle Antonio de Armas, número 1, los martes y jueves de 09:00 a 13:00 horas.

c) Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agaete.

https://agaete.sedelectronica.es/board

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas cuando no pueda practicarse la notificación personal.

Agaete, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María del Carmen Rosario Godoy.

423.959